



*El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Las Varillas*  
*Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA**

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por los esposos **Sr. Raúl Ignacio PARMIGIANI** y **Sra. Ana María BONANGELINO**, DNI Nro.6.418.499 y DNI. Nro. 1.762.560 respectivamente, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la **Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas**, del inmueble que se describe a continuación: "DOS UNIDADES que se compran bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y que forman parte del Edificio CADAQUES, de la ciudad de Córdoba, las que de acuerdo al Plano de subdivisión de la Edificación aprobado en Expediente Provincial N°0033-28.858 del año 1990, se designan y describen así: PRIMERO: PARCELA HORIZONTAL UNO-UNIDAD UNO: Departamento ubicado en Planta Baja, con entrada común por el número cincuenta y nueve de la Avenida José Manuel Estrada.- Tiene una superficie cubierta propia en Planta Baja (Posición uno), Departamento de cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados. Posee una superficie descubierta común de uso exclusivo, en Planta Baja (Posición Dos), Patio de once metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se le asigna un porcentual de copropiedad del dos coma quince centésimos por ciento (2,15%).- Y SEGUNDO: PARCELA HORIZONTAL SESENTA Y CINCO-UNIDAD SESENTA Y CINCO: Local Comercial ubicado en Planta Baja con entrada independiente por el número 57 de la Avenida José Manuel Estrada.-Tiene una superficie cubierta propia en Planta Baja (Posición Ochenta y seis), Local Comercial de treinta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados.- Se le asigna un porcentual de copropiedad del uno coma noventa y dos centésimos por ciento.(1,92%).- EL INMUEBLE GENERAL, SEGÚN TÍTULOS, se describe así: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Nueva Córdoba, Departamento Capital, que según plano archivado en el Registro General, Protocolo de Planos bajo número 92.037 se designa como LOTE TREINTA Y CUATRO, con una superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.-SEGÚN PLANO en Propiedad Horizontal se designa como una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en barrio Nueva Córdoba, Departamento Capital, calle José Manuel Estrada número 59, y se designa como lote treinta y cuatro de la Manzana setenta y siete con una superficie de Quinientos metros noventa y seis decímetros cuadrados.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) esposos Sr. Raúl I. PARMIGIANI y Doña Ana María BONANGELINO, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso

privado suscriptos por las partes con fecha 27 de Mayo de 1998, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°56/98

FECHA DE SANCIÓN: 29/07/98

PROMULGADA POR DECRETO N°: 428/98 CON FECHA 07.08.98

  
SILVIA G. ANDINO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ERNESTO M. MAINARDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE